

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Rey Don Alfonso XIII (D. G.) salió en la noche de Pontevedra, con dirección á San Ildefonso, sin novedad en importante salud. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto el Principe de Asturias, que fueron en la mañana de ayer á San Ildefonso, continúan tambien con novedad en su importante salud. Igual beneficio disfrutaron demás personas de la Augusta Familia.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.209.

ESCUELA DE ARTES É INDUSTRIAS

DE VALLADOLID.

CURSO DE 1907 Á 1908.

ASIGNATURAS.

ENSEÑANZA GENERAL DE OBREROS.

Enseñanzas orales.

Aritmética y Geometría prácticas.
Contabilidad.
Ciencias de ciencias físicas, químicas y naturales.
Física general é industrial.
Ciencias relativas á dichas asignaturas.

Enseñanzas gráficas y plásticas.

Dibujo geométrico.
Dibujo artístico.
Modelado y vaciado.

Enseñanza artística con aplicacion á las industrias y oficios.

Composicion decorativa, (Pintura).
Composicion decorativa, (Escultura).
Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas.

Enseñanzas para la mujer.

Dibujo y Modelado de Adorno y Figura.
Las prácticas de taller que puedan establecerse durante el curso se anunciarán oportunamente.

La matrícula en las enseñanzas generales es gratuita y tendrán derecho á ella cuantos lo soliciten, presentando un sello móvil de 10 céntimos que se ha de unir á la hoja de inscripcion. Los alumnos de nueva entrada acreditarán para el ingreso que son mayores de 12 años y saben leer y escribir y las cuatro reglas de la Aritmética. Los alumnos del curso anterior presentarán la matrícula ú hoja de examen del pasado curso.

Para matricularse en la Enseñanza Artística con aplicacion á las industrias y oficios, abonarán los alumnos los mismos derechos que en los Institutos generales y técnicos.—Se exceptúa á los artesanos é hijos de artesanos para quienes será tambien la matrícula gratuita. La condicion de alumno artesano se justificará por un volante de empadronamiento en el cual conste aquella cualidad, y por un escrito firmado por el maestro del taller donde trabaje en que se exprese la misma condicion. Iguales documentos se necesitan para justificar que el padre es artesano. La Secretaría de la Escuela se reserva exigir otros justificantes cuando lo considere necesario.

rán los alumnos los mismos derechos que en los Institutos generales y técnicos.—Se exceptúa á los artesanos é hijos de artesanos para quienes será tambien la matrícula gratuita. La condicion de alumno artesano se justificará por un volante de empadronamiento en el cual conste aquella cualidad, y por un escrito firmado por el maestro del taller donde trabaje en que se exprese la misma condicion. Iguales documentos se necesitan para justificar que el padre es artesano. La Secretaría de la Escuela se reserva exigir otros justificantes cuando lo considere necesario.

La matrícula dará principio el 24 de Septiembre, destinándose ese día para los alumnos y alumnas que hayan obtenido la nota

de Sobresaliente en los exámenes de cursos anteriores, debiendo justificar este extremo en el acto de inscripcion, exhibiendo la hoja de examen. El día 25 para las clases de Aritmética y Geometría prácticas, Contabilidad, Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, y Física general é industrial. El día 26 para la clase de Dibujo geométrico. El día 27 para las de Dibujo artístico, Modelado y Vaciado, Composicion decorativa (Pintura), Composicion decorativa (Escultura), y Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas. El día 28 para la clase de alumnas; y el día 30 para todas las clases en general.

Valladolid 21 de Septiembre de 1907.—El Secretario, *Angel Diaz y Sanchez*.—V.º B.º, El Director, *José Martí y Monsó*.

Núm. 2.152.

Velascálvaro.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día diez y siete del corriente mes, para cubrir el déficit de dos mil setenta y tres pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1908 á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja y leña.	Kilógramo	9.000	0'25	0'05	2.073
Total.					2.073

Velascálvaro á 17 de Septiembre de 1907.—El Alcalde Presidente, *Pedro Gutierrez*.—El Secretario, *Patricio Gonzalez*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1907 á 1908 relativo á los montes y demás terrenos forestales declarados de utilidad pública

Número	Nombres de los montes	Pertenenencia de los mismos	Superficie aprovechada Hectáreas	PRODUCTOS PRIMARIOS								
				MADERAS				LEÑAS				
				Número de árboles	Especie	Metros cúbicos	Leñas gruesas Estéreos	Leña menuda Estéreos	Tasación Pesetas	Especie	Gruesas Estéreos	Menuda Estéreos
1	Navas (Las)	Medina del Campo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	Recorva..	Moraleja de las Panaderas..	5	50	Pino	15	8	16	152	»	»	»
3	Alto (El)..	Medina del Campo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	Cabaña (La)	Idem.	30	300	Pino	114	90	100	1212	»	»	»
5	El Nuevo.	Pozal de Gallinas..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	Pimpollada del Rey..	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	Pozuelo.	Medina del Campo..	15	100	Pino	34	22	28	348	»	»	»
8	Caballote y los Pasiegos	Villanueva de Duero..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	Colagon.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	Falda del Caballote y Pimpollada de Bodon de Gonzalez	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	Pinar de la Coloma.	Idem.	10	50	Pino	22	10	12	210	»	»	»
12	Pimpollada de las Conejeras.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Idem de la China..	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	Idem del Espino..	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	Pinarillo..	Idem.	20	100	Pino	50	30	40	505	»	»	»
16	Vado-Ancho.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	Comun y Escobares..	Nava del Rey.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	Pinar de Abajo.	Alcazarén..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	Idem de Arriba.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	Marinas de Abajo.	Portillo y Comunidad..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	Idem de Arriba.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	Del Concejo..	Almenara..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	Serranos..	Ataquines..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	Arroyadas	Boecillo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	Escudillas.	Boecillo y Comunidad.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	Blanco (El)..	Camporredondo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	Hoyos.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	Tajon..	Hornillos..	20	300	Pino	43	34	20	444	»	»	»
29	Aldeanueva..	Iscar y Comunidad..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	Santibañez..	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	Pinar del Concejo.	Iscar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32	Villanueva..	Iscar y Comunidad.	60	»	»	»	»	30	300	210	»	»
33	Navazo Grande.	Llano de Olmedo.	40	200	Pino	11	40	36	215	»	»	»
34	Cobatilla..	Matapozuelos.	10	100	Id.	32	26	21	339	»	»	»
35	Albo, Sancho y Cobatilla.	Mojados.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
36	Cañamon.	Olmedo..	10	100	Pino	25	20	24	263	»	»	»
37	Corazon.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38	Estados (Los)..	Idem.	12	200	Pino	93	36	52	873	»	»	»
39	Mohago.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
40	Llanillos Parrilla..	Portillo y Comunidad.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
41	Ontorio.	Parrilla (La)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
42	Corbejon.	Pedraja de Portillo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
43	Corbejon y Quemados.	Portillo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
44	Tamariz Nuevo..	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
45	Idem Viejo..	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
46	Comun de Villa.	Pedrajas de San Esteban.	30	100	Pino	40	38	44	448	»	»	»
47	Arenas.	Portillo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
48	Bosque.	Portillo y Comunidad..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
49	Hoyos..	Portillo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
50	Llano de San Marugan..	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
51	Mochoras.	Puras..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
52	Pinar..	Ramiro..	30	200	Pino	32	50	44	414	»	»	»
53	Carboneros y Pico del Aguila	San Miguel del Arroyo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
54	Negral. (El).	Idem.	100	200	Pino	29	30	36	334	»	»	»
55	Negral.	Santiago del Arroyo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
56	Pinar Hondo.	San Pablo de la Moraleja.	20	100	Pino	29	30	40	337	»	»	»
57	Pinar de los Capones.	Valdestillas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
58	Tamarizo.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
59	Boca de Cega..	Viana de Cega.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
60	De Abajo.	Zarza (La)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
61	Aragon.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
62	Negral (El)	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
63	Rebollar..	Idem.	20	100	Pino	29	32	40	342	»	»	»
64	Llano de la Pililla	Montemayor..	80	300	Id.	48	42	48	525	»	»	»
65	Pinar de Abajo.	Quintanilla de Abajo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
66	Selladores y Nava.	Vitoria..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
67	Navales y Molinillo.	Tordesillas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
68	Vega (La).	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
69	Nava, Valdelimon y Pesquerón	Laguna de Duero.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
70	Solafuente y Valles..	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
71	Pinar Pimpollada.	Simancas..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
72	Robledal (El).	Traspinedo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
73	Pinar de la Dehesa.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
74	Carratovilla.	Tudela de Duero.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
75	Luisa (La).	Herrera de Duero.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
76	Llanillo.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
77	Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos..	Tudela de Duero.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
78	Pozuelo y Raposeras.	Herrera de Duero.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
79	Antequera.	Valladolid..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
80	Esparragal.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES..			512	2500		646	568	904	7176			

Limitado de lo procedente en la primera prevencion de la Real orden de 27 de Julio último, aprobatoria del expresado Plan.

DISTRITO DE VALLADOLID

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897.

PASTOS			FRUTOS		JUGOS		CAZA		RESÚMEN			
Especie de ganados y número de cabezas			Tasacion	Cantidad	Tasacion	Especie	Número de árboles	Tasacion	Especie	Cantidad	TASACION	de las tasaciones
Lanar	Mayor	Vacuno	Pesetas	Hectólitros	Pesetas			Pesetas			Pesetas.	Pesetas.
												2315
												252
									Menor	Poca	28	278
									Id.	Id.	14	1401
									Id.	Id.	17	342
									Id.	Id.	11	86
									Id.	Id.	14	487
												190
												400
												250
												375
												35
												130
												140
												755
												450
												5050
												200
												225
												900
												75
												70
									Menor	Poca	20	2284
												20
												1829
									Menor	Poca	25	5719
												895
												3884
												17318
												8875
												1189
												2640
												5729
												1035
									Menor	Poca	35	3134
												5665
									Menor	Poca	65	4464
									Id.	Id.	64	12924
												2850
												3217
									Menor	Poca	67	40
												1164
												810
									Menor	Poca	35	11927
												200
												612
												1500
												667
												9646
												1856
												1800
												450
												522
									Menor	Poca	22	2434
									Id.	Id.	34	1112
												175
												500
												4200
												812
												138504
												451
												17434
												18170
												45425
												71361
												68018
												16895
												23360
												100
												100

para conocimiento de los pueblos y Corporaciones municipales interesadas á quienes se recomienda ejecuten los disfrutes, ajustándose á las prescripciones que

rigen sobre la materia, en la inteligencia de que con arreglo á las mismas se corregirá toda clase de abusos. El plazo para que los Ayuntamientos de los pueblos que tengan derecho á aprovechamientos vecinales renuncien á su disfrute, ó ingresen en Arcas del Tesoro el 10 por 100 de su tasacion con destino á conservacion y repoblacion terminará el 20 de Octubre próximo; pasado el cual sin dar aviso á la renancia del aprovechamiento ni presentar el justificante de ingreso de dicho 10 por 100, se procederá contra los infractores, segun dispone la Real orden de 31 de Marzo de 1891, utilizando si preciso fuera los medios coercitivos señalados en las leyes. Los disfrutes vecinales que se renuncien serán enajenados en pública subasta de la provincia, lo mismo para los aprovechamientos vecinales que para los subastados, sin cuyo requisito no se expedirá la licencia por el Distrito Forestal, conforme á lo dispuesto en la ley de 11 de Julio de 1887 y Reglamento para su ejecucion de 18 de Enero de 1878. A reserva de lo que resuelva la Direccion general, se anunciarán subastas de aprovechamientos de pastos y frutos de los montes números 44, 45, 48 y 50, 74, 75, 76, 77 y 78, cuyos proyectos de Ordenacion están aprobados en igual forma que para todos los referentes á los montes comprendidos en el Plan aprobado. Por último, debe advertirse se han hecho reconocimientos con el fin de modificar las cantidades y tasaciones del fruto antes de adjudicarlo, no encontrando méritos bastantes y por consiguiente no sufren alteracion las cifras con que figuran en el Plan de referencia.

Valladolid 21 de Junio de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Felipe Romero*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

CIUDAD RODRIGO.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este Partido, se cita por medio de la presente que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Valladolid, fijándose también en el sitio público de costumbre de este Juzgado en forma de edicto, á Ambrosio Miguel, cuyo segundo apellido no consta, tratante en cortezas, leñas y carbones, vecino que decía ser de la última de dichas capitales, en Febrero de mil novecientos seis, con domicilio en la calle del Conde Ansurez, número trece, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día treinta del actual, á las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de que reconozca la firma que con su nombre y apellido aparece en un documento privado de deber siete mil ciento veinticinco pesetas, á Florencio Perez Torres y Ramon Rivas Sanchez, vecinos de Bañovarez, en donde aquel está fechado, en diez y ocho del mencionado mes de Febrero, y cual documento obra en las diligencias de embargo preventivo y preparatorias despues de juicio ejecutivo que se siguen contra el Ambrosio, á instancia del Procurador D. Jesús de Elías Sanmartin, en nombre de dichos acreedores, sobre reclamacion de dos mil pesetas, como resto de mayor suma, procedente de venta de leñas de las Dehesas del Moral y Campilduero; habiéndose solicitado esta citacion por la parte actora, y apercibido el demandado de que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ciudad Rodrigo á veinte de Septiembre de mil novecientos siete.—Antonio Alvarez.

238

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.185.

Don Juvencio Rodriguez Hubert, Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel segunda número 32.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emp'azo á Mamés de

la Iglesia Uriarte, hijo de Mamés y de Antonia, natural de Valladolid, nacido en veintisiete de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días contados desde la publicacion de ésta, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra él resultan en procedimiento que se le instruye por el delito de segunda desercion, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de aquel, poniéndole á mi disposicion, caso de ser habido, en el cuartel de San Benito de esta plaza.

Dado en Valladolid 21 de Septiembre de 1907.—Juvencio Rodriguez Hubert.

NUM. 2.207.

El Director del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que habiéndose celebrado sin resultado en lo referente á los artículos que constituyen el cuarto lote, la subasta que estaba anunciada para la contratacion del suministro á este Hospital de los víveres y artículos de inmediato consumo que fueran precisos al mismo durante un año y dos meses más si así conviniese al Estado, se convoca por el presente á una segunda y pública licitacion para el abastecimiento de los artículos del referido cuarto lote que á continuacion se expresan, la cual tendrá lugar el día veintiocho de Octubre próximo á las diez en el local que ocupa la Comisaria de Guerra del Establecimiento, bajo los mismos pliegos de condiciones que rigieron para la primera.

Artículos que se subastan	Precios límites		Depósito para tomar parte en la subasta
	Pesetas	Cts.	
Gallinas..	3'25	una	252'50
Huevos..	0'12	uno	
Pollos..	2'00	uno	
Pichones..	1'00	uno	

Las proposiciones se harán por escrito en papel del sello de undécima clase ó sea de una peseta,

en pliegos cerrados, sin raspaduras ni enmiendas, expresándose en letra los precios y ajustándose su redaccion al formulario que se publica á continuacion.

Valladolid 23 de Septiembre de 1907.—Rafael Mira.

Modelo de proposicion.

D. N... N..., vecino de..., con cédula personal núm..., expedida por..., con fecha..., de..., de... enterado del pliego de condiciones y del de precio límites, se saca á pública subasta el suministro de los artículos comprendidos en el cuarto lote, por el término de un año á contar desde el día en que se le adjudique el remate y dos meses más si así conviniese al Estado, se comprometo á verificar el de dicho lote con arreglo á las condiciones facultativas y legales ó de derecho y administrativas que se expresan en los pliegos de ellas á los precios siguientes:

Lote	Artículos	Unidad	Precio
4.º	Gallinas..	una	Tantas pesetas, tantos céntimos en (letra.)
	Huevos..	uno	»
	Pollos..	uno	»
	Pichones..	uno	»

Y para que sea válida esta proposicion acompaña documento justificativo del depósito de tantas pesetas (en letra) hecho en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de..., con arreglo á lo prevenido en las condiciones sexta, séptima y treinta y una. *(Fecha y firma del proponente.)*

NUM. 2.217.

El Comisario de Guerra Jefe del Detall del Parque Administrativo de suministro de esta Plaza.

Hace saber: Que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. Intendente militar de esta Region fecha veinte del corriente mes, debe procederse á la venta en subasta oral de diez mil trescientos kilogramos de paja inútil que ha resultado del vaciado de jergones y cabezales, cuyo acto tendrá lugar en este Parque sito en el ex Convento de San Agustín el día siete de Octubre próximo venidero á las doce.

Valladolid 24 de Septiembre de 1907.—El Jefe del Detall, Francisco Sanz.—V.º B.º, El Director, Fábregas del Pilar.

Núm. 2.174.

9.º Tercio de la Guardia civil. COMANDANCIA DE VALLADOLID.

SUBASTA.

El día primero de Octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Insttiuto en esta provincia á los infractores á la vigente ley de Caza que á continuacion se expresan:

Francisco Tola, de Peñañor, una escopeta de un cañon, recogida el 25 de Mayo de 1907, casa constructora Barrenegoitia, sistema Remigton, nacionalidad española.

Nicolás Moncada, de Berrueces, una idem de un cañon, id. el 14 de Junio, id., sistema id. id. é idem idem.

Tomás Morán de Cigales, una idem de dos cañones, id. el 28 de Agosto, casa constructora Belga, sistema Lefauchaux, id. id.

Valentin Gallego, de Valladolid, una id. de un cañon, id. el 23 de id. id., sistema Piston, idem idem.

Hallada en el curso del servicio, una id. de un cañon, idem el 28 id. id., casa constructora Eibar, sistema idem é id. id.

Fernando Espinosa, de Medina, una id. de dos cañones, idem el 21 id. id., casa constructora id., sistema Lefauchaux.

Celedonio Tabarés, de Uruña, una id. de un cañon, id. el 25 id. id. casa constructora Alderete, sistema Piston, id. id.

Gerardo Fernandez, de Cabezon, una id. de dos cañones, id. el 22 id. id., sistema Lefauchaux, id. id.

Luis Ballester, de idem, una id. de un cañon, sistema idem, é idem idem.

Juan Martin, de Renedo, un revolver, id. el 21 id. id., casa constructora Eibar, sistema id., é idem idem.

Ricardo Valdeillo, uno idem, el 25 id. id., sistema id., é id. id.

Julian Bolaños, de Pedrosa, uno id., el 12 id. id., casa constructora Eibar, sistema id., é idem idem.

Hallada en el curso del servicio una pistola, el 20 de Junio id., sistema id., é id. id.

Valladolid 19 de Septiembre de 1907.—El primer Jefe accidental, Emilio Garcia Malo de Molina.

Imprenta del Hospicio provincial.